

Buenos Aires, seis de mayo de 2015

Visto: la Resolución nº 4/2015

Considerando:

Por la Resolución del visto, se autorizó el pago de las actividades electorales realizadas por el personal de planta permanente, transitoria y contratado del Tribunal Superior, fuera del horario normal y habitual en el que presta servicios, bajo una modalidad especial, referida en “módulos” y “compensaciones” de carácter no remunerativo.

La complejidad en el desarrollo de las tareas y su caudal, durante la realización del escrutinio definitivo, hicieron necesaria la afectación y prestación de servicios hasta el sábado 2 de mayo, inclusive.

En virtud de ello, resulta oportuno reconocer especialmente y compensar al personal por el esfuerzo realizado los días 1º y 2º de mayo, correspondiendo abonar de manera doble el trabajo durante el viernes 1º de mayo, así como ampliar —con carácter extraordinario y por única vez— el importe del módulo establecido para las tareas desarrolladas el día sábado 2º.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Autorizar** el pago de las actividades electorales realizadas por el personal de planta permanente, transitoria y contratado, del Tribunal Superior, realizadas el día 1º de mayo, duplicando el módulo de escrutinio definitivo, establecido en el punto nº 4 del Anexo I de la Resolución nº 4/2015, para quienes efectivamente hayan prestado servicios el 1º de mayo.
2. **Aprobar** la ampliación en \$ 214 (pesos doscientos catorce) del importe relacionado al módulo por las tareas de escrutinio definitivo desarrolladas el día 2º de mayo, con carácter extraordinario y por única vez, pautado en el punto nº 4 del Anexo I de la Resolución nº 4/2015, para quienes efectivamente hayan prestado servicios el día 2º de mayo.
3. **Imputar** el gasto con cargo al “Programa Elecciones 2015”.
4. **Mandar** se registre y se notifique a los interesados.

Firmado: Luis F. LOZANO (Vicepresidente E/E de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 40/2015